



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	NA
ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL							
DESCRIPCIÓN:							
ES LA INSCRIPCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL							
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 175 AL 184 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
DOCUMENTO A OBTENER:		VER CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA, REGISTRARSE EN EL CATASTRO DE SU MUNICIPALIDAD MANIFESTANDO LA PROPIEDAD QUE EL MISMO CIUDADANO TENGA. LA INDUSTRIA, PROFESIÓN O TRABAJO DE LO QUE SUBSISTA, ASÍ COMO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
I. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD CON PLANO DESCRIPTIVO QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PUEDE SER:				SI	I	ARTICULO 182 CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
-TESTIMONIO NOTARIAL				SI	I		
-CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CESION O DONACION.				SI	I		
-SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA				SI	I		
-MANIFESTACION DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.				SI	I		
-ACTA DE ENTREGA, CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERES SOCIAL.				SI	I		
-CEDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.				SI	I		
-TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES; ASÍ COMO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL AGRARIO.				SI	I		



-INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL	SI	I	POLÍTICA ACGC004 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO	
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	SI	I		
3. CARTA PODER EN DONDE EL PROPIETARIO O POSEEDOR AUTORIZA A OTRA PERSONA REALIZAR EL TRAMITE	SI	0		
4. SOLICITUD DE SERVICIOS CATASTRALES	SI	I		
5. CROQUIS DE LOCALIZACION Y DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SI	I		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD CON PLANO DESCRIPTIVO QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PUEDE SER:	SI	I	ARTICULO 182 CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
-TESTIMONIO NOTARIAL	SI	I		
-CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CESION O DONACION.	SI	I		
-SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA	SI	I		
-MANIFESTACION DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.	SI	I		
-ACTA DE ENTREGA, CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERES SOCIAL	SI	I		
-CEDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	SI	I		
-TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES; ASÍ COMO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL AGRARIO.	SI	I		
-INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL	SI	I		POLÍTICA ACGC004 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	SI	I		
3. CARTA PODER EN DONDE EL PROPIETARIO O POSEEDOR AUTORIZA A OTRA PERSONA REALIZAR EL TRAMITE	SI	0		
4. SOLICITUD DE SERVICIOS CATASTRALES	SI	I		
5. CROQUIS DE LOCALIZACION Y DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SI	I		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD CON PLANO DESCRIPTIVO QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PUEDE SER:	SI	I	ARTICULO 182 CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
-TESTIMONIO NOTARIAL	SI	I		
-CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CESION O DONACION.	SI	I		
-SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA	SI	I		
-MANIFESTACION DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.	SI	I		
-ACTA DE ENTREGA, CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERES SOCIAL	SI	I		POLÍTICA ACGC004 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
-CEDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	SI	I		
-TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES; ASÍ COMO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL AGRARIO.	SI	I		
-INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL	SI	I		
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	SI	I		



3. CARTA PODER EN DONDE EL PROPIETARIO O POSEEDOR AUTORIZA A OTRA PERSONA REALIZAR EL TRAMITE	SI	0	
4. SOLICITUD DE SERVICIOS CATASTRALES	SI	1	
5. CROQUIS DE LOCALIZACION Y DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SI	1	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	CINCO DÍAS HÁBILES		
COSTO:	\$ NO APLICA		Fundamento Jurídico NO APLICA
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO NA	TARJETA DE CRÉDITO NA	TARJETA DE DÉBITO NA EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	QUE ACREDITE LA PROPIEDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 182 CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y QUE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL TENGA COINCIDENCIA ESPACIAL CON EL DOCUMENTO Y CON LOS PREDIOS PREVIAMENTE MARCADOS EN CARTOGRAFÍA CATASTRAL		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA				CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ					
DOMICILIO:	CALLE:	LEONA VICARIO			NO. INT. Y EXT.:	101	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	JILOTEPEC		
C.P.:	54240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EXCEPTO DÍAS FESTIVOS				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
761	73-4-01-16, 4-01-17, 4-00-22 Y 4-04-84			128	NO APLICA	tesoreria@jilotepecmex.gob.mx catastro@jilotepecmex.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿TENGO QUE UBICAR EL PREDIO EN ALGUNA PLATAFORMA DIGITAL?						
RESPUESTA:	SE TIENE QUE UBICAR EL PREDIO EN LA OFICINA DE CATASTRO, LA CUAL CUENTA CON LA CARTOGRAFIA CORRESPONDIENTE.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUANTO CUESTA OBTENER MI CLAVE CATASTRAL?						
RESPUESTA:	LA CLAVE CATASTRAL ES GRATUITA, SOLO SE COBRA SI SE REQUIERE UNA CERTIFICACIÓN DE LA MISMA (VER CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL)						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUE PUEDO HACER PARA QUE ME ASIGNEN UNA CLAVE CATASTRAL SI NO TENGO DOCUMENTOS DE PROPIEDAD?						
RESPUESTA:	NO SE PUEDE ASIGNAR CLAVE CATASTRAL SI NO SE TIENE DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, POR LO QUE EL SOLICITANTE DEBERÁ REALIZAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTE A LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, CONSTANCIA DE NO ADEUDO PREDIAL, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL, CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO, CONSTANCIA DE APORTACIÓN DE MEJORAS, CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE AGUA,		
ELABORÓ: _____	VISTO BUENO: _____	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: __ 24 __ / __ 03 __ / __ 2023 __.
LIC. ABIGAIL QUINTO NOGUEZ COORDINADORA DE CATASTRO	C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ TESORERO MUNICIPAL	